

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 002 DE FEBRERO 26 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE INNOVACIÓN

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt
en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, la institución debe propender por el desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural, con el ánimo de generar cambios que afecten positivamente a la comunidad universitaria y en general,
3. Por lo anterior, es necesario para la institución la creación de un órgano, que permita el adecuado funcionamiento de la innovación en la institución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el **Comité de Innovación**, con el fin de orientar los lineamientos internos en cuanto al desarrollo de la innovación en los diferentes programas de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las funciones del **Comité de Innovación**, las cuales estarán orientadas a promover, liderar y supervisar iniciativas innovadoras que impulsen una cultura de innovación sostenible en la institución:

1. Definir Estrategias de Innovación:

- Desarrollar y revisar la estrategia general de innovación de la universidad.
- Identificar oportunidades para la implementación de metodologías innovadoras en la enseñanza, la gestión institucional y otros aspectos relevantes.

2. Evaluar y Priorizar Iniciativas Innovadoras:

- Revisar propuestas de proyectos innovadores presentados por la comunidad universitaria.
- Evaluar la viabilidad, impacto y alineación con los objetivos estratégicos de la institución.
- Priorizar y seleccionar proyectos para su implementación.

3. Promover una Cultura de Innovación:



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

- Desarrollar programas de sensibilización y capacitación en innovación para docentes, personal administrativo y estudiantes.
- Fomentar la participación activa en actividades que estimulen la creatividad y la resolución de problemas.

4. Colaborar con Unidades Académicas y Administrativas:

- Establecer vínculos con facultades, departamentos y áreas administrativas para identificar necesidades específicas y oportunidades de innovación.
- Facilitar la colaboración interdisciplinaria para abordar desafíos complejos.

5. Supervisar la Implementación de Proyectos Piloto:

- Monitorear el progreso de proyectos innovadores durante su fase de implementación.
- Proporcionar orientación y recursos adicionales según sea necesario.
- Recopilar y analizar datos para evaluar el impacto y el éxito de los proyectos.

6. Facilitar el Acceso a Recursos y Alianzas Externas:

- Identificar fuentes de financiamiento y recursos para proyectos innovadores.
- Establecer colaboraciones y alianzas estratégicas con organizaciones externas, empresas o instituciones educativas.

7. Evaluar Resultados y Retroalimentar Continuamente:

- Realizar evaluaciones periódicas de los resultados de las iniciativas innovadoras.
- Ajustar estrategias y procesos en función de los aprendizajes obtenidos.
- Compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas con la comunidad universitaria.

8. Comunicación y Difusión:

- Informar y comunicar de manera efectiva los avances, logros y oportunidades relacionadas con la innovación.
- Motivar y reconocer los esfuerzos y contribuciones innovadoras de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. Conformación: El Comité de Innovación, estará conformado por:

- *Vicerrectoría Académica
- *Vicerrectoría Administrativa y financiera
- *Dirección de Planeación
- *Dirección de investigaciones
- *Un Decano de facultad
- *Un Docente designado por la Vicerrectoría Académica
- *Coordinador del área de Control y Registro

ARTÍCULO CUARTO: El "Comité de Innovación", se reunirá cada tres meses, previa citación de la Vicerrectoría Académica.

De las reuniones y de las decisiones allí tomadas, se dejará constancia en acta que reposará en el archivo de gestión de la Vicerrectoría académica.

PARÁGRAFO 1: Serán válidas las decisiones del comité con voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

PARÁGRAFO 2: En caso de ser necesario, el comité podrá invitar a sus sesiones a los funcionarios o asesores que considere necesario, quienes en todo caso, tendrán voz y no voto.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veintiséis (26) días de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector